



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

30 de noviembre de 2021 • Año 3 Número 11



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019 - 2021 •
Ciudad de Todos

AÑO 3, NÚMERO 11

Nezahualcóyotl, martes 30 de noviembre de 2021

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En cumplimiento al artículo 48, párrafo Tercer de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Municipio informa sobre el Ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los Recursos Federales que fueron Transferidos al Municipio en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021

Durante el Tercer trimestre de 2021, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://www.neza.gob.mx/pash.php>

A continuación, se presentan los aspectos generales del Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, referente a los reportes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Tercer trimestre de 2021.

Destino del Gasto: Aspectos Generales		Reportado al Tercer trimestre
1	Número total de proyectos validados al trimestre	76
2	Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 210,164,563.35
3	Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 75,702,221.92
4	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	3.93%

Cuadro 3.1.1 Destino del Gasto: Aspectos Generales

Ejercicio del Gasto: Aspectos Generales		Reportado al Tercer trimestre
1	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	20
2	Monto total aprobado de los programas validados	\$ 3,812,541,894.86
3	Monto total ejercido de los programas validados	\$ 3,312,014,735.10

Cuadro 3.2.1 Ejercicio del Gasto: Aspectos Generales

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación en el Nivel Financiero:

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo-Convenio Especifico	No. de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN		2	\$ 762,095,798.99	\$ 762,095,798.99	\$ 520,852,660.81
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		3	\$ 160,516,888.00	\$ 160,516,888.00	\$ 28,919,869.27
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011	FASP		2	\$ 1,167,036.00	\$ 1,167,036.00	\$ -
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN		2	\$ 779,779,862.69	\$ 779,779,862.69	\$ 779,779,862.64
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		3	\$ 162,398,857.40	\$ 162,398,857.44	\$ 160,567,821.27
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	36	Seguridad y Protección Ciudadana	U001	Subsidios en materia de seguridad pública		10	\$ 28,717,800.00	\$ 22,661,324.00	\$ 22,627,136.19
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011	FASP		2	\$ 1,858,121.00	\$ 1,858,121.00	\$ 1,852,072.27
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011	FASP		2	\$ 2,000,579.00	\$ 2,000,579.00	\$ 2,000,578.64
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		3	\$ 146,881,742.96	\$ 146,881,743.00	\$ 139,533,460.56
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero		1	\$ 500,720,000.00	\$ 500,720,000.00	\$ 479,624,017.18
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$ 42,300,000.00	\$ 42,300,000.00	\$ 41,432,697.96
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales		1	\$ 43,448,000.00	\$ 43,448,000.00	\$ 42,707,880.03
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero		1	\$ 303,900,000.00	\$ 303,900,000.00	\$ 260,839,958.75
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$ 89,000,000.00	\$ 89,000,000.00	\$ 85,929,684.33
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		2	\$ 118,036,199.90	\$ 118,036,199.90	\$ 116,587,060.50
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U091	Fondo de Cultura		1	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 39,565,329.39
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U117	Contingencias Económicas		1	\$ 345,000,000.00	\$ 345,000,000.00	\$ 331,165,641.98
2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1	\$ 116,569,599.40	\$ 116,569,599.40	\$ 116,569,599.40
2013	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal		1	\$ 106,293,131.00	\$ 106,293,131.00	\$ 106,293,131.00
2013	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales		1	\$ 61,845,667.00	\$ 61,845,667.00	\$ 34,544,206.02

Cuadro 3.2.2 Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En seguida se pueden observar los tipos de indicadores específicamente del ramo 33 que recibe este H. Ayuntamiento:

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Código Funcional	Precedencia	Subsección	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Just.	Detalle	Meta Modificada	Just.	Detalle	Realizado en el Periodo	Just.	Detalle	Avance (%)	(Fuja)	
2021	3	3	México	Nezahualcóyotl	33- Aportación es de las Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	5- Fondo de Aportación es para la Infraestructura Social	159776	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, rehabilitación, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Disponible	16			227727			292348			77.8	Verificado	
2021	3	3	México	Nezahualcóyotl	33- Aportación es de las Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	6- Fondo de Aportación es para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	160176	Índice de Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Acondicionante	62.28			62.28			6634478			100.74	Verificado	La diferencia se debe a que con recursos del FORTAMUNDF 2021 durante el mes de septiembre se cubrió lo relativo a pago de Nómina de los meses de enero y febrero del presente ejercicio fiscal, mismo que en su principio habían sido cubiertos con Recursos Proprios del Municipio.
2021	3	3	México	Nezahualcóyotl	33- Aportación es de las Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	5- Fondo de Aportación es para la Infraestructura Social	161534	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Permite conocer el número de otros proyectos (PRODM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Disponible	0			113656			224719			50.57	Verificado	
2021	3	3	México	Nezahualcóyotl	33- Aportación es de las Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	5- Fondo de Aportación es para la Infraestructura Social	162108	Porcentaje de proyectos de servicios básicos, calidad y salud, educación (rehabilitación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y salud, educación (rehabilitación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Acondicionante	84			693388			6853983			96.86	Verificado	
2021	3	3	México	Nezahualcóyotl	33- Aportación es de las Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Desarrollo Regional	6- Fondo de Aportación es para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	167392	Porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Acondicionante	75			75			75			100	Verificado	

Cuadro 3.3.1 Indicadores del Ramo 33

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 339

POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL FIN DE QUE REALICE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL BORDO DE XOCHIACA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

De conformidad con el artículo 8 del Bando Municipal de Nezahualcáyotl vigente, uno de los fines del Gobierno Municipal de Nezahualcáyotl es promover la integración social de sus habitantes, la cultura de la no discriminación por su origen étnico, racial, edad, sexo, preferencia sexual, discapacidad, idioma, religión, opiniones, condición de salud, condición económica, estado civil; entre otros, la protección de los Derechos Humanos con perspectiva de género, y ser factor de unidad y participación solidaria entre distintos sectores del Municipio impulsando la solución de los problemas y necesidades comunes.

Ejercer un gobierno garante que actúe con total apego a derecho, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando el goce y ejercicio efectivo de los Derechos Humanos en condiciones de equidad e igualdad en el trato de las personas, observando las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en aquellas contenidas en las leyes federales y locales aplicables.

Así como, promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos mas no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra el derecho a la salud en los siguientes términos: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

En nuestro país el derecho a la salud es consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al establecerse que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

El 10 de junio de 2011, la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos reformó una serie de artículos a fin de fortalecer el estatus jurídico de los tratados internacionales de derechos humanos en México, dotándolos de rango constitucional y estableciendo, entre otras cosas, que las normas internacionales relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los propios tratados internacionales donde México sea parte.

De esta manera, a partir de 2011 los derechos humanos están garantizados en México por la Constitución Política, los tratados internacionales y los tribunales internacionales.

Que tras el cierre de la Clínica 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual dejó de operar por los daños provocados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, donde la mitad de ellos son residentes de Nezahualcóyotl, ha provocado que los usuarios y derechohabientes se vean afectados económicamente en cuanto a los recursos que tienen que destinar para el traslado para su atención médica en otra Clínica, entre otros gastos que se generan por el distanciamiento, siendo necesario la construcción de una Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Ante esta situación, el 22 de noviembre del 2019, mediante oficio PM/NEZA/0852/2019, se solicitó al Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México, la donación de un predio para que albergue el nuevo Hospital General del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Municipio de Nezahualcóyotl, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, siendo necesario contar en primer lugar con el predio para estar en posibilidad de iniciar los trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A través de la Lic. Maribel Hernández Pérez, Registradora de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl se tiene la certeza de que el Gobierno del Estado de México es titular registral del predio solicitado, lo anterior, conforme el antecedente registral Partida Electrónica 5008070 de fecha 6 de diciembre del año 2010, actualmente folio real electrónico 00026416. Lo anterior,

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

fue informado al Licenciado Marcos Álvarez Pérez, Secretario del Ayuntamiento mediante oficio 222C0101030302T/358/2020 de fecha 5 de marzo del 2020.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasó de ser una epidemia a una pandemia, señalando la emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas, quienes tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad.

Con fecha 16 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual menciona que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas.

El 19 de marzo del año 2020, y en referencia al oficio primigenio PM/NEZA/0852/2019, se solicitó de manera reiterativa al Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México, la donación de un predio para la construcción de un Hospital del IMSS, de igual manera se hizo del conocimiento que derivado de las pláticas sostenidas con los directivos del Instituto Mexicano del Seguro Social existe la plena disposición para la construcción del Hospital.

Asimismo, el 19 de julio del año 2021, mediante oficio SHA/4087/2021, el Licenciado Marcos Álvarez Pérez, Secretario del Ayuntamiento, reitero de nueva cuenta la solicitud de la donación del predio, remitiendo el levantamiento topográfico que describe la ubicación, superficie total, así como las medidas y colindancias.

Recientemente el 1 de septiembre del año 2021, se turnó la solicitud de la donación del predio al Secretario General de Gobierno del Estado de México, Maestro Ernesto Nemer Álvarez, sin que hasta la fecha se tenga un pronunciamiento a favor respecto de la donación de un predio ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca en el Municipio de Nezahualcóyotl, el cual el Gobierno del Estado de México es propietario.

En ese sentido, y dado que la protección de la salud recae en el Estado en la obligación de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como establecer e implementar los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud, entendiéndose tales como políticas públicas, problemas que afectan a la salud y accesos a los servicios por las instituciones y que, en aras de salvaguardar la salud

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

pública en el Municipio frente a la pandemia del COVID-19, es necesario tomar acciones en conjunto y en colaboración con el Gobierno del Estado de México en beneficio de la sociedad con la finalidad de proteger, ampliar y promover la salud de las personas.

En virtud de lo anterior, se exhorta al Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México con el fin de que, realice los tramites y procedimientos correspondientes a favor de los servicios de salud y se efectúe la donación de un predio ubicado en el Bordo de Xochiaca en el Municipio de Nezahualcóyotl, para la construcción de un hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2, 3, y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza, al tenor de las siguientes disposiciones:

ACUERDO N° 339

POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL FIN DE QUE REALICE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL BORDO DE XOCHIACA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

PRIMERO. - Se exhorta al Gobernador del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, para que realice los trámites y procedimientos correspondientes para la donación de un predio ubicado en el Bordo de Xochiaca en el Municipio de Nezahualcóyotl, para la construcción de un hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita el contenido íntegro del presente acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TERCERO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 340

POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL FIN DE QUE CULMINE LOS TRÁMITES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DONACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA “BICENTENARIO”, UBICADA EN EL BORDO DE XOCHIACA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que Ciudad Jardín Bicentenario, también conocido como Ciudad Jardín, es un complejo deportivo y comercial en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, parte de la Zona Metropolitana del Valle de México, el terreno se encuentra ubicado en Av. Bordo de Xochiaca, (antes tiradero Neza 1 y Ciudad Deportiva), tiene una superficie de 110 hectáreas.

A principios de la década de los 2000, se empezó a formar el proyecto de convertir uno de los basureros más grandes de América en un complejo comercial, ecológico, educativo y habitacional, proyecto que fuera apoyado por los gobiernos municipal, estatal y la inversión privada.

Que la empresa GUCAHE Corporación Inmobiliaria Integral S.A de C.V; solicitó al Gobierno del Estado de México, autorización para instrumentar el proyecto “Ciudad Jardín”; el cual el proyecto se integraba por conceptos de carácter comercial, servicios y ecología el cual se pretendía desarrollarse en los inmuebles de propiedad estatal identificados **como lotes A-1 y su área de restricción** que en suma cuenta con una superficie de **678,984.02 metros cuadrados** y, **A-2 y su área de restricción** con una superficie total de **430,000.67 m2**, ubicados en Avenida Bordo de Xochiaca, en el Municipio de Nezahualcóyotl.

El 14 de noviembre del año 2005, se publicó en la Gaceta de Gobierno, el Decreto número 180, por el que se desincorporan del Patrimonio del Gobierno del Estado de México, el lote

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

A-2 y su área de restricción, ubicados en Avenida Bordo de Xochiaca sin número, en el Municipio de Nezahualcóyotl, con las siguientes superficies:

Lote A-2: Con una superficie de **407,079.74 m²** (cuatrocientos siete mil setenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros cuadrados).

Área de restricción del Lote A-2: Con una superficie de **22,920.93 m²**, veintidós mil novecientos veinte metros noventa y tres centímetros cuadrados.

Por otro lado, en el decreto se estableció que los beneficios previstos para los habitantes asentados en esa zona del Estado y en especial del Municipio de Nezahualcóyotl, consisten, en la clausura, saneamiento y recuperación ambiental integral conforme a las normas técnicas específicas y bajo la supervisión, coordinación y colaboración estrecha de los gobiernos estatal y municipal, de la superficie del Lote A-1 que en su momento ocupaba el tiradero a cielo abierto, y su respectiva área de restricción, para transformarlos en áreas verdes, consistentes en un centro deportivo y ecológico, en una superficie de: **678,984.02 metros cuadrados.**

En mayo del año 2009, C. Enrique Peña Nieto Gobernador del Estado de México en su momento, en compañía del presidente del Grupo CARSO, inauguraron la Ciudad Jardín Bicentenario, sitio que representaba la recuperación ecológica más importante del país, considerándose Ciudad Jardín Bicentenario, un proyecto de reconversión y recuperación de un pasivo ambiental, hacia un activo económico y social.

Este proyecto fue posible no sólo por la iniciativa de sus desarrolladores, sino principalmente por la colaboración del Gobierno del Estado de México, del Municipio de Nezahualcóyotl y de las organizaciones civiles de la zona.

Que en fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, en la Séptima Sesión Solemne de Cabildo, en la intervención del Presidente Municipal Electo C. Juan Hugo de la Rosa García, entre otras cosas, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, la entrega del Deportivo Ciudad Jardín Bicentenario por considerar que éste debe estar al alcance y ser disfrutado por los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl; tal y como quedo asentado en el multicitado decreto número 180, de fecha 14 de noviembre del año 2005.

Que en la misma sesión el Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, emitió su mensaje alusivo al evento, manifestando que el Deportivo Ciudad Jardín Bicentenario es de Nezahualcóyotl, instruyendo a su representante en la región, para que, en el mes de enero, previo convenio firmado se hiciera entrega del Deportivo Ciudad Jardín Bicentenario al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México.

Que ante la evidente voluntad política manifestada en aquella sesión solemne y, a efecto de cumplir con la instrucción del Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del año 2016, mediante el acuerdo número 16, el Pleno del Cabildo mandató al C. Juan Hugo de la Rosa García Presidente Municipal Constitucional, para efectos de realizar las acciones necesarias relacionadas con la recuperación del espacio denominado Deportivo Ciudad Jardín Bicentenario.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó el acuerdo número 185, mediante el cual se aprobó la solicitud del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl al Gobierno del Estado de México, con la finalidad de formalizar la donación de la Ciudad Deportiva Bicentenario que contempla 600,000 metros cuadrados de área total, y 304, 181 metros cuadrados de áreas verdes; al Municipio de Nezahualcóyotl, tomando en consideración las medidas jurídicas y técnicas para la entrega de la Ciudad Deportiva Bicentenario al Municipio de Nezahualcóyotl.

Que en fecha veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se suscribió el acta de Asamblea General de Asociados del Centro Deportivo Ecológico del Bicentenario A.C, suscrita por el Lic. Joaquín Castillo Torres, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México; Lic. Raúl Vargas Herrera, Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México; C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl; Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México; Hermano Raúl Valadez García, Rector de la Universidad La Salle Nezahualcóyotl; Mtra. Rosalinda Salazar Vega, Encargada de Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl; y el L.A.E. Heberto Gabriel Guzmán Gómez, representante de Heberto Guzmán Desarrollos y Asociados, S.C., acordando dar cabal cumplimiento con la entrega del Centro Deportivo Ecológico del Bicentenario al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, conforme a los incisos a) y b) del punto III del referido acuerdo, que a la letra establece:

PUNTO III.- Para el desahogo de este punto el Presidente de la Asamblea el Licenciado Heberto Gabriel Guzmán Gómez, hizo del conocimiento a la Asamblea, que el Ciudadano Gobernador del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas ha girado instrucciones a esta presidencia, para que el Centro Deportivo Ecológico del Bicentenario que se encuentra a nuestro cargo sea entregado al Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México.

- a) Dese cabal cumplimiento a lo solicitado por el Ciudadano Gobernador del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, en virtud de lo cual acelérese el proceso de entrega del Centro Deportivo Ecológico del Bicentenario.*
- b) Se señalan las 11 (once) horas del día 7 (siete) de abril de dos mil diecisiete, para la entrega física y material de las instalaciones del Centro Deportivo Ecológico del Bicentenario, así como para la realización del acto público.*

Que el siete de abril del año dos mil diecisiete, se suscribió un acta entrega-recepción del Centro Deportivo Ecológico del Bicentenario, lo anterior, en cumplimiento a lo mandado por la Asamblea General de Asociados del Centro Deportivo Ecológico del Bicentenario, Asociación Civil, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, llevándose a cabo

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

el acto de entrega del Centro Deportivo Ecológico del Bicentenario al C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, para la administración, operación y funcionamiento al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Ahora bien, esta administración pública municipal 2019-2021, ha continuado con la solicitud de formalizar la entrega del bien inmueble, atendiendo la disposición y voluntad dada con antelación y ante el compromiso adquirido desde la Administración Pública Municipal 2016-2019 y, ante la necesidad que la población del Municipio tiene, para hacer uso del espacio deportivo y con ello, fomentar y desarrollar las actividades físico-recreativas, así como promover la convivencia familiar, el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl Juan Hugo de la Rosa García, se ha dado a la tarea de entablar comunicación con el Gobierno del Estado de México, a través de sus representantes, con la finalidad de recuperar las instalaciones que permita el libre acceso a la población del Municipio y garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas Municipal.

Es por ello que, a través de diversas solicitudes al Gobernador del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza y a las instancias correspondientes como a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y Secretaría del Medio Ambiente, el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl Juan Hugo de la Rosa García ha solicitado al Gobierno del Estado de México, se culmine y formalice la donación de la Ciudad Deportiva, para que se incluya en el Patrimonio Municipal. Asimismo, se cumpla el compromiso de entregar el predio que está atrás de Ciudad Jardín, donde existía una Unidad Deportiva desde la década de los setenta, sin que hasta el momento sea atendida nuestra solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, este Cuerpo Colegiado, respalda y reitera la necesidad de culminar y formalizar la entrega del Deportivo Bicentenario, exhortándolo para continuar y finalizar con los trámites para concretar la donación al Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y, consecuentemente, que el bien inmueble e instalaciones se integren al Patrimonio Municipal de este; con la finalidad de beneficiar a los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl para el mejoramiento de la calidad de vida.

Paralelamente y, conforme a los compromisos adquiridos se solicita se realice un diagnóstico Técnico de la situación actual ambiental especialmente de las medidas de protección civil que se requieren para evitar explosiones por el gas que producen los desechos sólidos, sobre los cuales está construida en su totalidad Ciudad Jardín Bicentenario, asimismo y derivado del decreto número 180 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 14 de noviembre del 2005, se solicita al Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, para que informe respecto del saneamiento y las tareas de mantenimiento realizadas o mejoramiento de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Bicentenario.

Y, por último, para que se establezca el mecanismo mediante el cual se contribuirá para a mantener las medidas técnicas de mitigación, para asegurar las condiciones adecuadas para evitar accidentes.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1,2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza, al tenor de las siguientes disposiciones:

ACUERDO N° 340

POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL FIN DE QUE CULMINE LOS TRÁMITES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DONACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA “BICENTENARIO”, UBICADA EN EL BORDO DE XOCHIACA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

PRIMERO. - Se exhorta al Gobernador del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, para que culmine los trámites y gestiones correspondientes para la donación de la Ciudad Deportiva Bicentenario, ubicada en el Bordo de Xochiaca al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, ante la necesidad que la población del Municipio tiene, para hacer uso del espacio deportivo y con ello, fomentar y desarrollar las actividades físico-recreativas, así como promover la convivencia familiar.

SEGUNDO.- Se realice y entregue un diagnóstico Técnico de la situación actual ambiental especialmente de las medidas de protección civil que se requieren para evitar explosiones por el gas que producen los desechos sólidos, sobre los cuales está construida en su totalidad, Ciudad Jardín Bicentenario.

TERCERO.- Derivado del Decreto 180 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 14 de noviembre del 2005, se solicita se informe respecto del saneamiento y las tareas de mantenimiento realizadas o mejoramiento de las instalaciones del Centro Deportivo Bicentenario.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita el contenido íntegro del presente acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García, dará las instrucciones a quien corresponda a efecto de que una vez aprobada y realizada la donación de las instalaciones, el bien inmueble se incorpore al Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, haciendo la donación respectiva al Municipio de Nezahualcóyotl, así mismo sea inscrita en el Instituto de la Función Registral.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEXTO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por MAYORÍA de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 341

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO A REALIZAR EN LOS TERRITORIOS DE PAZ DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE NEZAHUALCÓYOTL QUE CELEBRA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el Municipio de Nezahualcóyotl requiere mantener una sociedad capaz de interactuar de manera respetuosa, armónica y cordial, y realizar acciones preventivas a corto, mediano y largo plazo, que generen cambios socioculturales, tendientes a la disminución de la violencia y la delincuencia.

Que el problema de la comisión de delitos, así como la generación de actos violentos dentro y fuera del seno familiar, tiene enormes consecuencias que repercuten principalmente en lo social y muchas veces en la salud de los ciudadanos. Es por esto, que en el Municipio de Nezahualcóyotl se realizan diversas estrategias encaminadas a motivar la participación ciudadana, coadyuvando directamente con los cuerpos de seguridad ciudadana a efecto de identificar los factores de riesgo que inciden en el aumento y disminución de dicha problemática, así como las estrategias preventivas que deben de implementarse.

Que esta interacción ha dado como resultado que la denuncia ciudadana se incremente, ya que anteriormente el modelo policial, no permitía esa cercanía necesaria entre autoridades y ciudadanía.

Que el H Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana se ha caracterizado por implementar diferentes acciones como: el modelo de Policía Vecinal de Proximidad, las Redes Vecinales de Seguridad por Cuadra y la atención directa al ciudadano perteneciente a diferentes instituciones como la familia, el sector

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

educativo, las asociaciones religiosas, los comercios, empresas, mercados, rutas de transporte y asociaciones civiles, atendidas por las diferentes áreas del propio municipio.

Que ha trabajado constantemente en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y se han apoyado a las personas que requieren localizar a sus familiares extraviados, perdidos o ausentes. De esta manera, se ha construido un modelo sólido de atención y detección de problemáticas que se abordan de manera transversal, así como la constante innovación e implementación de programas enfocados a la disminución de la violencia y la delincuencia.

Que el **Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México** es el Instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria, **cuenta con 8 objetivos:**

- 1) Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 2) Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 3) Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario.
- 4) Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad.
- 5) Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito.
- 6) Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal.
- 7) Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexicana.
- 8) Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que mediante Oficio N° 206B0112000200L/SPSVD/200/2021 el día 10 de noviembre de 2021 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública comunicó que el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia de Nezahualcóyotl **cumple** con el mínimo de contenido, por tal motivo el citado Secretariado reiteró la importancia de llevar a cabo la **aprobación** del Programa Municipal en *Sesión de Cabildo*

TERRITORIOS DE PAZ

Que la selección de los territorios de paz se realizó con base a la incidencia delictiva y a la problemática que presentan cada una de las tres colonias ubicadas en la zona poniente, centro y oriente de nuestro municipio (Colonias Unidad habitacional Rey Neza, Estado de México y Metropolitana 1ª, 2ª y 3ª sección), de esta manera, encontramos que **el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, el embarazo a temprana edad, las relaciones familiares deterioradas y los espacios públicos para la convivencia, insuficientes y deteriorados**, como algunos de los principales problemas que afectan a estas comunidades.

Que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, según la (ENSANUT) 2020 Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, el incremento en el consumo de alcohol entre personas de 15 a 45 años en el Estado de México disminuyó un 6.4% en comparación con las cifras del 2019.

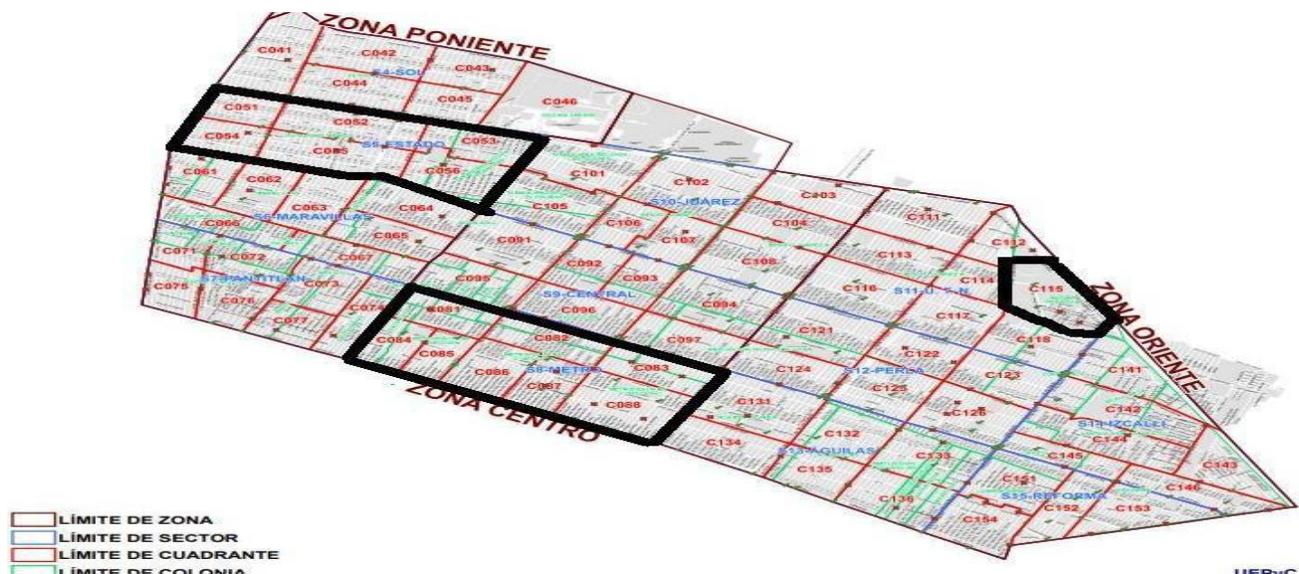
Que en el municipio de Nezahualcóyotl, aún con la prohibición de la venta de bebidas embriagantes que hubo durante la pandemia, el consumo de alcohol se incrementó un 7%, y en sustancias psicoactivas un 3% en comparación de los años 2019 y 2020, datos que pudimos corroborar de acuerdo con las remisiones y puestas a disposición que se realizaron ante el oficial mediador conciliador.

Que el embarazo a temprana edad, según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en el Estado de México se registraron en el año 2019, 41 mil 630 embarazos en adolescentes, de esos 699 fueron en mujeres de 10 a 14 años. De acuerdo con el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) el rango de edad donde más casos se presentan es el de 15 a 19 años. Solo uno de cada 10 embarazos es de menores de 15.

Que en el municipio de Nezahualcóyotl son madres o están en ese periodo de gestión alrededor de 14 mil adolescentes. Con base en estos datos y en los que nos arrojaron los diferentes instrumentos de medición que se implementaron **en cada territorio de paz seleccionado**, se detectó que **493** mujeres de entre los 13 y los 19 años viven en la colonia Metropolitana 1ra, 2da y 3ra sección, **354** en la colonia Estado de México y **214** en la Unidad habitacional Rey Neza dando un total de **1,301**.

Que esta problemática ocasiona el aumento de otro tipo de problemas como la deserción escolar y las relaciones familiares deterioradas, por lo que es necesario implementar medidas que prevengan y atiendan a las y los adolescentes en este tema.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 341

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO A REALIZAR EN LOS TERRITORIOS DE PAZ DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE NEZAHUALCÓYOTL QUE CELEBRA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

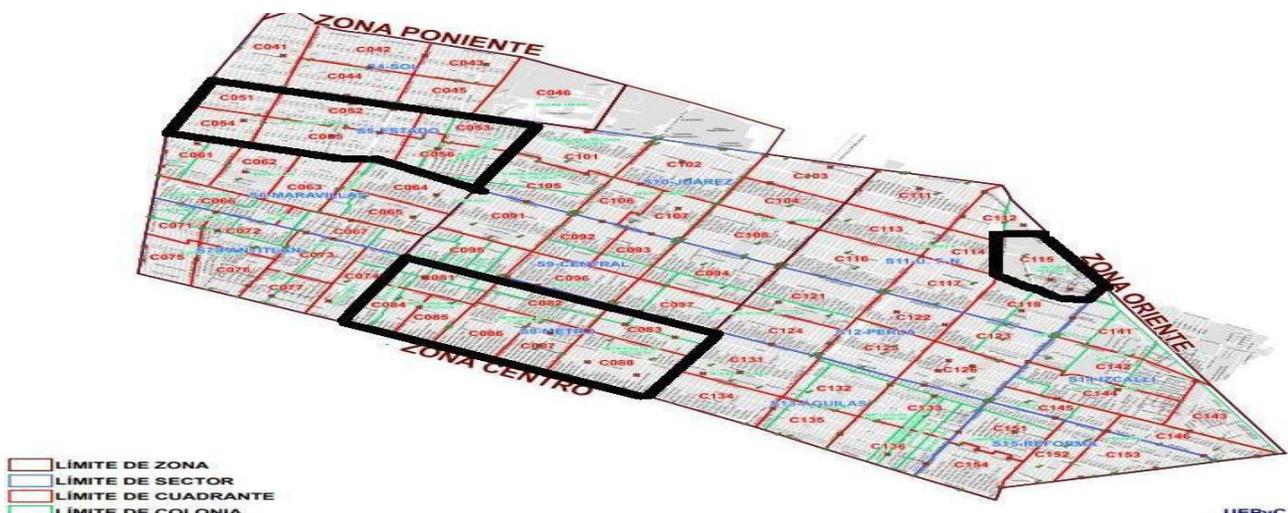
EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XIV, XVIII, XXII, XXXV Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR;

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la validación de acciones de prevención del delito a realizar en los Territorios de Paz del Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia de este municipio.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Seguridad Ciudadana, el Lic. José Jorge Amador Amador realice lo conducente para el cumplimiento de las acciones de prevención del delito a realizar en los Territorios de Paz (Colonias Unidad Rey Neza, Estado de México y Metropolitana 1ª, 2ª y 3ª sección):

- Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Embarazos a temprana edad.
- Mediar en relaciones familiares deterioradas.
- Fomentar en espacios públicos la convivencia social equilibrada.
- Abatir la deserción escolar entre los jóvenes.



TERCERO.- El C. Juan Hugo De la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza la validación de acciones de prevención del delito a realizar en territorios de paz indicados en el artículo uno.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes
PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón
SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno
TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García
PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas
SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas
TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza
CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala
QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López
SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita
SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga
OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno
NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián
DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa
DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz
DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz
DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui
DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN